

---

## **ROSARIO**

---

### **CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III dentro de los caratulados ALFA PYME S.G.R. c/LORENZON, LILIANA INES Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02940842-1, se ha ordenado lo siguiente: se ha ordenado declarar rebeldes a los herederos Sr. Carlos Juan Spesot, conforme el decreto que se transcribe: ROSARIO, 25 de Noviembre de 2025. Téngase presente. Previamente, no habiendo comparecido los herederos del Sr. Spessot, Juan Carlos a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio en la forma que corresponda. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU PROSECRETARIA; se deja expresa constancia que el presente edicto deberá ser publicado dos (2) días.

\$ 100 553846 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición de la Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Cuarta de Rosario, dentro de los autos caratulados FURIA ROBERTO ADRIAN c/BABROWSKI ANA s/ESCRITURACION; CUIJ 21-25377907-9, (246/2024), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Auto Nº 364, Rosario, 12 de noviembre de 2025.... la Sala Cuarta integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: I) Rechazar el recurso de apelación articulado a fs. 175 por la parte actora, contra la Sentencia Nº 675, de fecha 08.05.2023, obrante a fs. 171 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber; (Expte. Nº 246/2024, CUIJ Nº 21-25377907-9). Fdo. Dres. BENTOLILA - MOLINA - PUCCINELLI (art. 26, LOPJ) (Jueces de Cámara), Dra. Gervasoni (Secretaria). Rosario, 3 de Diciembre de 2025.

\$ 100 553847 Dic. 15 Dic. 17

---

### **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Agustín Enzo Galucci, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresa Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: Nº 1549; Nº ROSARIO, 01 DE DICIEMBRE DE 2025 Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental

correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8.15 a 12.00 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 26/12/2025 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 8.15 a 12.00 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 26/12/2025 inclusive. 3) Publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETIN OFICIAL, 2 avisos en el Diario "La Capital" (a publicarse un miércoles y un domingo) y en Puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. María Teresa Caudana, secretaria.

\$ 1 553903 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5<sup>a</sup> Nominación SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. ARQUEZ, HUGO ANSELMO, por el término de 3 días -venciendo el plazo 3 días después de la última publicación- a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC, dentro de los autos caratulados: PEÑA SANABRIA FAVIO AUDELINO c/PREVENCION ART SA Y OTROS s/ACCIDENTE; CUIJ 21-03601613-9. Dr. Santiago Giachello, prosecretario.

\$ 100 553598 Dic. 15 Dic. 17

---

#### JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA C/FUENTES BELTRAN, CARLOS MARCELO S/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11463494-5, se hace saber que se lo cita y emplaza al demandado, el Sr. Carlos Marcelo Fuentes Beltran DNI 95.182.707, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

A mayor recaudo transcribo lo ordenado: "Rosario, 02 de diciembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de privación de responsabilidad parental que expresa. Jueza: Dra. Valeria Vittori. Imprímase a los presentes el trámite del juicio sumario, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe. Dese intervención a. Defensoría General. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por EDICTOS. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza)."

\$ 100 554118 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA C/ FUENTES BELTRAN, CARLOS MARCELO S/HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS" CUIJ 21-11462397-8, se hace saber que se han iniciado los presentes a los efectos de la homologación del convenio celebrado el 13 de enero de 2025 entre el Sr. Carlos Marcelo Fuentes Beltran y la actora Natalia Andrea Alvarez.

A mayor recaudo transcribo lo ordenado: "Rosario, 14 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de homologación que expresa. Jueza: Dra. Valeria Vittori. Agréguese las constancias acompañadas. Previo a todo trámite, hágase saber a Carlos Marcelo Fuentes Beltrán, a los fines que hubiere lugar, que se han iniciado los presentes a los efectos de la homologación del convenio celebrado el 13 de enero de 2025 entre el nombrado y la actora. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la contraria en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber a los presentantes que en lo sucesivo deberán presentar escrito de demanda/contestación de demanda de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de la CSJ celebrado el día 21 de octubre de 205 -Acta Nº 39 pto. 10, en relación a que el escrito debe tener una extensión menor a cuarenta (40) páginas de hasta veintiséis (26) renglones y con letra de tamaño legible (no menor a 12). Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza)." Y este otro: "Rosario, 27 de noviembre de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Por formulada manifestación. Como lo solicita, debiendo adjuntar los despachos pertinentes. Asimismo, adjunte el acuerdo original o acompañe por Secretaría el mismo a los fines de la certificación de la copia acompañada. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza)."

\$ 200 554119 Dic. 15 Dic. 17

---

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados GONZALEZ, ARIEL JORGE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02982509-9, que en fecha 24/10/25, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de

Distribución; y que por Auto Nº 1176 de fecha 10/11/25, se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CP Marisa Haydee Tofful, en la suma de \$ 2.441.530,26; los de su abogada patrocinante la Dra. Virginia Lina Gadea, en la suma de \$ 1.267.686,84 y los de los letrados peticionantes de la quiebra Dres. Federico Achares Di Orio y Pablo Guillermo Nuñez en la suma de \$ 1.017.304,27, en proporción de ley. Secretaría, Rosario, de Noviembre de 2025. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.

\$ 1 553578 Dic. 15 Dic. 16

---

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18<sup>a</sup> Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ARONE, ANTONIO GONZALO EZEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02995621-6, mediante Resolución Nº 1341 de fecha 28/11/2025, se ha ordenado: 1) Declarando la quiebra de ANTONIO GONZALO EZEQUIEL ARONE DNI Nº 28.661.223, con último domicilio registrado en calle Presidente Perón 1240 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquel en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado, que fuere el cargo por el Síndico sorteado.

13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin

cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 1 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 1 553593 Dic. 15 Dic. 19

---

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18<sup>a</sup> Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: COMPAÑIA ROSARINA DE ASISTENCIA EN LIMPIEZA SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02991774-1, mediante Resolución Nº 1338 de fecha 28/11/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de COMPAÑIA ROSARINA DE ASISTENCIA EN LIMPIEZA SRL; CUIT 30-71158434-6, con domicilio social en calle Balcarce 354 PB Dto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación. (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante

cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 1 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 1 553594 Dic. 15 Dic. 19

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzg. 1<sup>a</sup> Inst. Civil y Comercial 1<sup>a</sup> Nom de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, dentro de los autos caratulados OSELLA MARIO ROBERTO Y OTRO s/QUIEBRA; Expte. Nº 1522/1996, CUIJ 21-00735466-2, se ha dispuesto publicar la Resolución Nº 359: ROSARIO, 06 DE OCTUBRE DE 2025. (...) RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Mario Roberto Osella, LE 6.057.209, y de Beatriz Marta Milanesi, LC 4.703.724, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del artículo 231 último párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras. 2) Oficiar a fin de proceder al levantamiento de la inhibición y demás efectos personales de la quiebra. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a los fines de comunicar la presente resolución. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano Secretario.

\$ 1 553751 Dic. 15 Dic. 19

---

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2<sup>a</sup> NOMINACION DE ROSARIO SE HA ORDENADO CONVOCAR A LOS ACREDORES DEL FALLIDO A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS O SU RENUNCIA. AUTOS CARATULADOS: GIAMSANTI PASCUAL s/QUIEBRA; CUIJ 21-00795071-0. Dra. KLEBCAR Jueza; Dra. GODOY, Secretaria. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecutaria.

\$ 1 553735 Dic. 15 Dic. 19

---

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos TORRES, JUAN ROBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02971076-4, se ha declarado la CONCLUSIÓN de la QUIEBRA de JUAN ROBERTO TORRES, DNI 23.939.751, por ausencia de pasivo verificado, mediante el auto Nº 404 de fecha 10/11/2025. Firman: Secretario: Dr. Arturo Aduano, Juez: en suplencia. Rosario, 28/11/25.

\$ 1 553714 Dic. 15 Dic. 16

---

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. SUSANA TERESITA IGARZÁBAL, en autos: MENDIETA, IVAN EDUARDO c/MARTINEZ, MARTIN JOSE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE CUIJ Nº 21-11894268-7, se hace saber que conforme lo normado por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. se cita y emplaza al demandado MARTIN JOSE MARTINEZ, DNI 32.513.557 a comparecer a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que ordena la publicación: ROSARIO, 14 de noviembre de 2025. Agréguese las constancias que en copia adjunta. Emplácese al demandado MARTIN JOSE MARTINEZ, DNI 32.513.557 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los

que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (JUEZA). Rosario, 2 de Diciembre de 2025. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 553853 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del Juez/a de 1<sup>a</sup> Instancia de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 Sec. Unica de la ciudad de Rosario, en autos caratulados DIAZ MATIAS EMANUEL c/BERTEDOR, FRANCO NAHUEL Y OTROS s/DAÑOS Y

PERJUICIOS; CUIJ 21-11888848-8, se ha ordenado notificar la rebeldía del Sr. BERTEDOR, FRANCO NAHUEL. Se transcribe el auto que así lo ordena: ROSARIO, 27/11/2025. Atento que el demandado BERTEDOR, FRANCO NAHUEL no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 13072/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Juez: Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretario; Dr. CHRISTIAN MARCELO BITETTI. Rosario, 2 de Diciembre de 2025.

\$ 100 553865 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9<sup>a</sup> Nom. de Rosario, Sec. Unica, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: ROJAS, HUGO OSVALDO c/IBARRA, MARTA BEATRIZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-11315107-9, se ha ordenado notificar mediante edictos a MARTA BEATRIZ IBARRA, DNI N° 18.488.110, CUIL 27-18488110-7, lo siguiente:

ROSARIO, 1º de Agosto de 2017. Por presentado, domiciliado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Juez/a de Trámite: Dr. Marcelo J. Melina. De la petición de divorcio: hágase saber. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. MARIA ADELAIDA ETCHEVERS (Secretario); Dr. MARCELO JOSÉ MOLINA (Juez). Otro: ROSARIO, 04 de Septiembre de 2020. Venidos los autos en el día de la fecha, agréguese el escrito cargo N° 19186/20 y se provee: Hágase saber al peticionante que los autos se encuentran a su disposición y a las partes que entenderá como Juez de Trámite, la Dra. Milca Bojancih. Dr. Juan Manuel Espinosa (Prosecretario); Dra. Milca M. Bojanich (Jueza). Art. 438 CCyCN: ARTICULO 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las

cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular Nº 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE, Secretaria; Dra. MILCA MILEVA BOJANICH, Jueza.

\$ 100 553707 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del (VACANTE) firmado en suplencia, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos FLORES, BIENVENIDO SERGIO Y OTROS c/ZARATE, ERNESTO EDUARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11896943-7, se CÍTA AL DEMANDADO ZARATE ERNESTO EDUARDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. A continuación, se transcribe decreto que así lo ordena: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo Nº 10350/25: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO ZARATE ERNESTO EDUARDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. MAYRA IBAÑEZ SECRETARIA JUEZ EN SUPLENCIA.

\$ 100 553744 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de Nº 11 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados LA CRUZ YAMILA CARLA c/CAVALLERI FRANCO s/FILIACION; CUIJ Nº 21-11417475-8, se ha Dispuesto lo siguiente: Rosario, 24 de Abril de 2024; Atento lo informado Por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido el Demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo Dra. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI (Secretaria); Dra. ANDREA, MARIEL BRUNETTI (Jueza).

\$ 100 553769 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 4 de Rosario, JUEZ EN SUPLENCIA Secretaría Dra. MAYRA IBAÑEZ, dentro de los autos: AYALA HORACIO ARMANDO c/ROMERO JOSE BENJAMIN s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11685074-2, se ha dispuesto: ROSARIO, 01/10/2025; Proveyendo escrito cargo Nº 8107/25: Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciado. Cítense y emplácese a los herederos y/o sucesores de AYALA HORACIO ARMANDO, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ. Proveyendo escrito cargo Nº 8319/25: Estese al traslado corrido en fecha 22/03/22 y a lo normado en el art. 47 CPCC. Fdo. Dra. MAYRA

IBAÑEZ, SECRETARIA JUEZ EN SUPLENCIA.

\$ 100 553784 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición de la Jueza Dra. SABINA MARGARITA SANSARRICQ del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de Rosario, Secretaria Dra. ALEJANDRA CLAUDIA WULFSON, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL la iniciación de la acción de modificación de apellido del interesado: Thomas Agustín Iraci Espona DNI Nº 47.761.979, una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos caratulados: IRACI ESPONA THOMAS AGUSTIN c/ESPONA, WILLIAM EDGARDO s/SUPRESION DE APELLIDO; CUIJ 21-11459887-6 de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de Rosario. Dra. Alejandra Wulfson, secretaria.

\$ 100 553591 Dic. 15 Dic. 16

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en los caratulados DONNOLA ERNESTO ARIEL c/VALLS GERARDO DIEGO s/APREMIO; (CUIJ 21-02948841-7), se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL con el objeto de notificar a Diego José Valls DNI 29.000.096 la regulación de honorarios profesionales dentro de los precitados autos al Dr. Luis Martin Bedouret. Se transcribe a continuación la parte resolutiva del auto que lo ordena ... RESUELVO Regular los honorarios del Dr. Luis Martin Bedouret en 32,13 JUS (\$ 464.250,23) más IVA en caso de corresponder por la labor desplegada en autos (art. 6 ley 6767). La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/apremio fiscal s/recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos o moneda de curso legal devengará desde la mora y hasta el íntegro pago intereses a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA (art. 32, ley 6767 modificado por ley 12851). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Lucas Menossi (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario, de Diciembre de 2025.

\$ 100 553802 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos DISTRIBUIDORA BULNES SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02997479-6), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 14 de octubre de 2025. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de DISTRIBUIDORA BULNES SRL, CUIT 3063505685-8, con domicilio en calle Tucumán Nº 3843 de esta ciudad, tal como surge del informe expedido por el Registro Público; 10) Publicar edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 28 LCQ en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". Fdo. Dr. ARTURO AUDANO (SECRETARIO); Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ (JUEZ). Rosario, 7 de Noviembre de 2025. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO:

Fijar como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 04/02/2026; para la presentación del informe individual, la del día 20/03/2026; y la del informe general el día 07/05/2026. Fíjase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 22/10/2026 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 29/10/2026. La Sindicatura está a cargo de Mónica Irma Bressan, con domicilio procesal en calle Corrientes Nº 631 piso 4 oficina C de la ciudad de Rosario, y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Insértese y publíquense los edictos de ley, los que se encuentran a cargo del concursado, bajo apercibimiento art. 30 LCQ. Fdo. digitalmente: Dra. MÓNICA KLEBCAR (JUEZ EN SUPLENCIA); Dr. ARTURO AUDANO, (SECRETARIO). Rosario, 4 de Diciembre de 2025.

\$ 500 553820 Dic. 15 Dic. 19

---

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15<sup>a</sup> Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ROMANO, ALBERTO ALFONSO c/MARINI, SEGUNDO CEFERINO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02914597-8 Expediente Nº 180/2019, se ha dictado el siguiente; ROSARIO, 29 de Octubre de 2025. No habiendo comparecido los herederos de don Segundo Ceferino Marini: ANA ANTONIA MARINI, SEGUNDA AIDA ESTER MARINI, ELENA AMANDA MARINI, MAFALDA MARINI, LIDIA NELIDA MARINI, ANTONIO LUIS MARINI, ANA MARIA MARINI, PABLA NELIDA ALVAREZ Y OSCAR PABLO ALVAREZ a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declaráselos rebelde, y prosiga el juicio conforme a derecho. Notifíquese por edictos. Fecho, atento principio de economía procesal, designese defensor de oficio para los mismos al nombrado en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley, cualquier día y hora de audiencia. Fdo. Dra. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria; Dr. LUCIANO JUAREZ, Juez en suplencia.

\$ 100 553859 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Rosario y en autos PERRONE PONZETTI, GIANFRANCO c/DATTI, PIO AGENOR s/USUCAPIÓN (AUTOMOTOR): (CUIJ 21-12648117-6), se hace saber que se decretó lo siguiente: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2024. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial acompañado. Déselle la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE)... Por lo que se cita y emplaza por edictos a los herederos y/o sucesores de DATTI PIO AGENOR, DNI 7.036.36, a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley sobre el rodado a usucapir Marca: FIAT, Modelo: 600 S, Nº Motor: 1628456, Nº Chasis: 1557373, Modelo Año: 1971, DOMINIO: XJV729 (Ex dominio: S0136245), conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Juez; Dra. PAULA M. HELTNER, Secretaria.

\$ 100 553867 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11<sup>a</sup> Nom. de Rosario, Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: INDUSTRIA MECÁNICA INDUMEC SA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ Nº 21-02978614-0 y de los garantes que tramitan como concurso por agrupamiento, bajo los caratulados REBAGLIATTI RICARDO ARIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02982723-8; (Expte. Nº 199/2024); REBAGLIATTI NESTOR MAURICIO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02982724-6, (Expte. Nº 200/2024) y MARTINEZ MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO, CUIJ 21-02982725-4 (Expte. Nº 201/2024), se ha dispuesto prorrogar el período de exclusividad, fijando fecha para el vencimiento del mismo el día 25/03/2026 y fecha para la celebración de la audiencia informativa para el día 17/03/2026 a las 10,00 hs. Secretaria. Rosario, de Noviembre de 2025. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 500 553720 Dic. 15 Dic. 19

---

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOSEGUNDA NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO; PUBLICAR LO SIGUIENTE: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CPN MARIA ELENA CASELLA DNI 17.152.276, HA SIDO SORTEADA PARA CUMPLIR EL CARGO EN LA SINDICATURA PARA DESEMPEÑARSE COMO SINDICO SUPLENTE EN LOS AUTOS BANCO DE SANTA FE SAPEM c/ O SHEA LADY Y OTROS s/CONCURSO ESPECIAL; CUIJ 21-01462253-2, EN TRÁMITE POR ANTE ESTE JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 12<sup>a</sup> NOMINACION DE ROSARIO CONFORME NOMBRAMIENTO DISPUESTO POR DECRETO DEL 29/11/2024 FECHA ASIGNADA EN EL SISTEMA DE GESTION SISFE {FS. 128} EN VIRTUD DE ELLO ACEPTE EL CARGO DE SINDICO SUPLENTE MEDIANTE ESCRITO CARGO Nº 13172/2024 JURANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE. CONSTITUYO DOMICILIO A LOS EFECTOS LEGALES EN CALLE ARROYITO Nº 959 DE LA CIUDAD DE ROSARIO INFORMANDO QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN SERA EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO DE LUNES A VIERNES DE 8 HS. A 14 HS. Y DENUNCIÓ CORREO ELECTRÓNICO estudiocontadoracasella@gmail.com. PUBLIQUENSE EDICTO A LOS FINDES DE INFORMAR LA NUEVA DESIGNACION DE SINDICO SUPLENTE POR EL PLAZO DE LEY (5 días) HAGASE SABER. Fdo. Dr. Bellizia, Juez, Dra. Felippetti, Secretaria.

\$ 500 553736 Dic. 15 Dic. 19

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN IGNACIO MANA D.N.I. 31.279.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANA, JUAN IGNACIO S/SUCESORIO" (CUIJ Nº21-03001135-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS, MANUELA MARIA (D.N.I. 1.104.645 ), por un día para

que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTRERAS, MANUELA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03001626-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA ISABEL GARCÍA (D.N.I. 5.172.286) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ALEJANDRA ISABEL S/ SUCESORIO C Y C 1" (C.U.I.J. Nº 21-03001313-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CICCHITTI MARIA D.N.I. 93.212.376 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CICCHITTI, MARIA S/Declaratoria de Herederos C Y C 2" CUIJ 21- 03000602-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERRONE CECILIA RAQUEL D.N.I. 16.498.422, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TERRONE, CECILIA RAQUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-03000460-1: de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ROBERTO MALDONADO, D.N.I Nº 18.061.085 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "Maldonado Marcelo Roberto S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ Nº 21-02999323-5" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes WASHINGTON AGUSTIN BARANZANO, D.N.I. N° 5.985.188, y NYDIA HAYDEE BOVERA, L.C. N° 1.301.061, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARANZANO, WASHINGTON AGUSTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03000360-5). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 va. . Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejadas por el causante BELMA MARIA FLURY (DNI 1.721.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FLURY, BELMAMARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02987176-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 19º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSSO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 7.685.456 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUSSO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO CYC 19. 21-03000763-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTHA BEATRIZ ARAYA (DNI 10.779.620), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARAYA, MIRTHA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESORIO - ( CUIJ 21-02995284-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 15

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña

GROSSO DORA RENEE DNI 6.009.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIÁN ROBERTO LAPETINA (D.N.I. 12.282.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPETINA, DAMIAN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 19" (CUIJ N° 21-03001137-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición de la Dra. SALOME DELLA SANTINA (SECRETARIA) de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SOLARINO (D.N.I. 93.584.780 y/o C.I 586.559), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLARINO, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ 21-02993185-9) que radica en el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16º Nominación de Rosario.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HORACIO QUEBLEEN (L.E. 3.689.110) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUEBLEEN, RAUL HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N°21-03000931-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GINESCI, CARLOS ALBERTO (DNI 11.753.069) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GINESCI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03000450-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 19º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSSO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 7.685.456 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUSSO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO CYC 19. 21-03000763-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Dic. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA IRMA CORDOBA (DNI Nº 4.781.432) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORDOBA, AMALIA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7º - CUIJ 21-03001394-5 - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. DR. QUIROGA - JUEZ.

\$ 45 Dic. 15

---

### **CAÑADA DE GOMEZ**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "COZZI ATILIO ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26035366-4, cita a los herederos de COZZI ATILIO ERNESTO, D.N.I Nº 10.628.897, fallecido en la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 05 de Octubre de 2025, por el término de treinta días para que comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).-

\$ 45 Dic. 15

---

### **VILLA CONSTITUCIÓN**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria y de conformidad con lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: "BORRO, BEATRIZ LILIANA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25661002-4; se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Doña BEATRIZ LILIANA BORRO, DNI Nº 4.968.583, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO.- Villa Constitución, 12/12/2025

\$ 45 Dic. 15

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "MARTI RENE ODULIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25660977-8, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de RENE ODULIO MARTI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. 12/12/2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Dic. 15

---

Hago saber a Ud. que en el juicio "VENTURA ALBERTO CORNELIO s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25660968-9, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaría del autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don ALBERTO CORNELIO VENTURA, D.N.I. Nro. 11.706.963, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "VENTURA ALBERTO CORNELIO s/SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25660968-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$ 45 Dic. 15